

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-06-2022. A despacho el presente proceso informando que han dado respuesta al embargo del inmueble con matrícula 100-51268 la que ha sido improcedente.

Manizales, 10 de mayo del 2022

Fecha: 10/05/2022 8:43:59 a. m.
Fotos: 1 Anexos: 4

ORIPMAN 1002022EE00002067

1002022EE02067

ORIGEN: MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
ASUNTO: RESPUESTA MATRICULA 100-51268

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-51268

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 048 de fecha 03/02/2022, Radicado 17-001-40-03-002-2021-00605-00, proveniente de su despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el **pago del mayor valor** (Artículo 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011, Resolución 02436 del 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

* Se debe cancelar los derechos de registro tanto por la inscripción de la medida y el certificado de tradición respectivo.

Se da cumplimiento al procedimiento establecido en las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020 de la SNR.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso

Atentamente,


HERMAN ZÚLUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Se allegó oficio del juzgado 1 de ejecución de sentencias civiles de Manizales:

 *Rama Judicial del Poder Público*
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales. 

OFICIO No. OECEM22-1402
Marzo 22 De 2022

Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cupal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

SOLICITUD DEJAR SIN EFECTO OFICIO

Por medio del presente, me permito comunicarle que por auto de fecha marzo 10 de 2022, proferido por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES en el proceso que se relaciona a continuación,

RADICADO: 17001400301020200046200
PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE: JOSE DUVAN - MUÑOZ MEJIA
DOCUMENTO: .10253722
DEMANDADOS: ANDRES FELIPE - OSORNO GOMEZ
DOCUMENTO: .79616017

Se ordenó oficiarle para que se sirva dejar validez el oficio identificado con el N° OECEM22-1083 del 7 de febrero de 2022 librado para el proceso PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS DELGADILLO ROJAS DEMANDADOS: ANDRES FELIPE - OSORNO GOMEZ RADICACIÓN: 2021-605

Atentamente,

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO
Secretaria (OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1.175

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00605-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS DELGADO ROJAS

DEMANDADO : ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ

Vista la constancia secretarial se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio ORIPMAN 1002022EE00002067 de fecha Mayo 10 del año en curso, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta ciudad, por medio del cual informan la improcedencia del embargo, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-51268 de propiedad del demandado, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, a fin de que se pronuncie al respecto.

2-Dejar sin efecto el embargo de remanentes que habían surtido efecto según auto del 25-03-2022 en el siguiente proceso:

RADICADO: 17001400301020200046200 PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JOSE DUVAN - MUÑOZ MEJIA DOCUMENTO: 10253722 DEMANDADOS: ANDRES FELIPE OSORNO GOMEZ. Del JUZGADO 1º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

3-REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

- 1.Para que solicite medidas cautelares, o,
- 2.Perfeccione las decretadas, o,
- 3.Notifique a la parte demandada .

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria